

*JURISDICCION 90*

*MINISTERIO DE TRANSPORTE,*

*INDUSTRIA Y COMERCIO*

---

## INDICE

---

### **Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Control de las Políticas Generales del Ministerio

### **Unidad Ejecutora N° 15: PROGRAMA TRANSPORTE**

Programa N° 16: Logística y Transporte

Programa N° 17: Mantenimiento y Funcionamiento Terminal de Ómnibus Merlo

Programa N° 18: Mantenimiento y Funcionamiento Terminal de Ómnibus San Francisco

Programa N° 19: Mantenimiento y Funcionamiento Aeropuerto Internacional Valle del Conlara

Programa N° 20: Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)

### **Unidad Ejecutora N° 16: PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS**

Programa N° 21: Implementación del Plan Transporte para Todos

### **Unidad Ejecutora N° 20: PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS**

Programa N° 22: Generación de Recursos Económicos

Programa N° 23: Fiscalización y Seguimiento Industrial

Programa N° 24: Programa San Luis se Renueva

### **Unidad Ejecutora N° 25: SUBPROGRAMA COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Programa N° 25: Comercio y Defensa del Consumidor

### **Unidad Ejecutora N° 35: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA**

Programa N° 26: Desarrollo y Fomento de las Actividades Mineras

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**POLITICA PRESUPUESTARIA**

---

El Plan Estratégico definido para el ejercicio 2010 pone un especial énfasis en mejorar la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio.

En este ámbito cabe destacar la relevancia dentro de esta Secretaría de Estado del refuerzo a la implementación, en todo el territorio de la provincia, del “Plan Transporte para Todos”. Con la finalidad de brindarle sustentabilidad al mencionado sistema. El que fue puesto en funcionamiento en el año 2009, cumpliendo con los objetivos fijados por la Ley N° VII-0587-2007, siendo la intención de la misma y dada la realidad demográfica de la provincia, asistir a los pueblos y localidades más aisladas que permitan generar redes de tramos y/o recorridos que le permitan interconectarse con los principales ciudades cabeceras de su departamento; cambiando el concepto del transporte originalmente concebido, para pasar a un sistema que vaya de los pueblos hacia las principales ciudades de la Provincia.

Asimismo, como autoridad de contralor del Servicio Público de Transporte Regular se prevé también la ampliación en la instrumentación de nuevas tecnologías que permitan efficientizar los controles y mejorar la calidad del servicio a los usuarios del sistema de transporte provincial, mediante la implementación de rastreo vehicular a los coches utilizados por las empresas concesionarias de los corredores pertinentes. Esto redundará en una mejora en la fiscalización del cumplimiento de horarios y rutas acordados con las empresas prestadoras del servicio.

Esta Secretaría de Estado también deberá mantener en condiciones operativas y de uso todas las terminales (tanto de transporte terrestre -Terminal Merlo y San Francisco- como aéreo -Aeropuerto Internacional Valle del Conlara) que estén bajo la órbita del Ministerio.

En materia de Industria, se propone continuar con la fiscalización y control de las empresas beneficiadas con el régimen de Promoción Industrial, establecido por Ley Nacional N° 22.021 y por los Regímenes Promocionales Provinciales establecidos por leyes locales, controlando el cumplimiento de los compromisos en materia de cantidad de personal contratado, nivel de producción de bienes y servicios y nivel de inversión proyectada y realizada. También se proyecta la generación de una amplia gama de incentivos y ventajas competitivas en materia tributaria, financiera e infraestructura, tendientes a impulsar nuevas inversiones en el territorio de la Provincia, a fortalecer las existentes y a buscar las alternativas que mejoren la competitividad a través de un seguimiento y apoyo de los emprendimientos existentes, todo lo cual redundará en el mantenimiento y la generación genuina del empleo.

En materia de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, la misión principal es la orientación, planificación y control de los procesos de comercialización, intermediación y distribución de bienes y servicios que se efectúen en la jurisdicción provincial, difundiendo a su vez los derechos de los consumidores y generando acciones concretas para su protección.

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTIVIDAD CENTRAL N° 01-01  
COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS POLÍTICAS  
GENERALES DEL MINISTERIO

---

CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	4.288.679	4.288.679
2- Bienes de Consumo	30.000	30.000
3- Servicios No Personales	100.000	100.000
5.1- Transferencias	250.000	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.668.679</b>	<b>4.668.679</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**PROGRAMA TRANSPORTE**

PROGRAMA N° 16  
**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**

---

El Programa Transporte Regular y las áreas que de él dependen, se orientan al ordenamiento, reglamentación, organización, contralor y fiscalización del transporte interurbano de pasajeros y en consecuencia a recaudar aportes para cumplir tales objetivos a partir de la vigencia de las concesiones permanentes por 10 años. El programa recaudará el 2% de los ingresos mensuales de cada una de las empresas de transporte interurbano, según los respectivos contratos de concesión.

En cuanto a la administración de las terminales de ómnibus de Villa Mercedes, Merlo y San Francisco (incorporada a partir del mes de junio 2009) se pretende optimizar su funcionamiento y operatividad, en base al aumento de contratos de alquiler de los locales de dichas terminales, como así también regularizar la morosidad en las mismas en este concepto y en pisadas. A partir de Enero del año 2009 se incrementaron a \$ 10 para empresas nacionales y a \$ 2,00 para las provinciales.

Además hay que tener en cuenta la modificación de la Ley Impositiva Anual VIII-0254-2008 en referencia a todos los ingresos del Programa Transporte.

También se prevé incorporar personal que se desempeñe en la oficina central del programa, inspectores en las terminales que serán los encargados de controlar el normal funcionamiento de las frecuencias y el servicio de transporte que ofrecen las empresas a los usuarios, y los bomberos voluntarios que desempeñaran tareas para el normal funcionamiento del Aeropuerto Internacional Valle del Conlara.

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	736.002	736.002
2- Bienes de Consumo	30.000	30.000
3- Servicios No Personales	60.000	60.000
<b>TOTAL</b>	<b>826.002</b>	<b>826.002</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mejoramiento y unificación de las frecuencias y horarios de los servicios de transporte interurbano	Porcentaje	100
Instalación de GPS en cada unidad de transporte concesionada en corredores de las distintas localidades en la provincia	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
PROGRAMA TRANSPORTE

PROGRAMA N° 17  
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE  
ÓMNIBUS MERLO

---

CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		3- Alquiler de Locales Terminal de Ómnibus de Merlo	
2- Bienes de Consumo	25.000		25.000
3- Servicios No Personales	35.000		35.000
4- Bienes de Uso	15.000		15.000
<b>TOTAL</b>	<b>75.000</b>		<b>75.000</b>

META FISICA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Administrar, controlar y optimizar el funcionamiento de los servicios que brindan las empresas en la terminal	Porcentaje	100
Capacitaciones al personal	Cursos	3
Incrementar la frecuencia de los servicios de transporte	Cantidad	20
Incrementar el personal	Cantidad	10



UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**PROGRAMA TRANSPORTE**

PROGRAMA N° 18  
**MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE  
OMNIBUS SAN FRANCISCO**

---

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		3- Alquiler de Locales Terminal de Ómnibus San Francisco
2- Bienes de Consumo	6.450	6.450
3- Servicios No Personales	5.550	5.550
<b>TOTAL</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Administrar, controlar y optimizar el funcionamiento de los servicios que brindan las empresas en la terminal	Porcentaje	100
Capacitaciones al personal	Cursos	3
Incrementar la frecuencia de los servicios de transporte	Cantidad	20
Incrementar el personal	Cantidad	8

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**PROGRAMA TRANSPORTE**

PROGRAMA N° 19  
**MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO AEROPUERTO  
INTERNACIONAL VALLE DEL CONLARA**

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	
2- Bienes de Consumo	30.000		30.000
3- Servicios No Personales	200.000		200.000
4- Bienes de Uso	10.000		10.000
5.1- Transferencias	100.000		100.000
<b>TOTAL</b>	<b>340.000</b>		<b>340.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Posicionamiento de la Aeroestación Internacional del Valle del Conlara (comunicación, meteorología, etc).	Porcentaje	100
Incorporar personal a la Asociación Bomberos Voluntarios.	Cantidad	10
Elevar la categoría del servicio de extinción de incendios a 3-5 (equipamientos, herramientas y mantenimiento de autobomba.	Porcentaje	100
Capacitaciones al personal: actualización y formación.	Cursos	5
Sistema de balizamiento.	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**PROGRAMA TRANSPORTE**

PROGRAMA N° 20  
**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
(SISTAU)**

El Programa Transporte otorga mensualmente los bienes fideicomitidos del citado subsidio, con destino a compensaciones tarifarias al transporte de pasajeros de carácter urbano y suburbano de conformidad al Decreto 652/2002 y a la Resolución 337/2004 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		4- Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)
5.1- Transferencias	7.000.000	7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000</b>	<b>7.000.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Distribución de este subsidio de acuerdo a porcentajes determinados por la Secretaría de Transporte de la Nación, por los requerimientos exigidos hoy éste es percibido por seis (6) empresas y podría hacerse extensivo a ocho (8)	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 16  
**PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS**

PROGRAMA N° 21  
**IMPLEMENTACION DEL PLAN TRANSPORTE PARA TODOS**

---

El Programa Transporte para Todos tiene como función generar el desarrollo y la continuidad de inversiones privadas en servicios de transporte de pasajeros, promoviendo la integración de los pueblos, estableciendo novedosas opciones de servicios que, sumados a una oferta financiera que incentive la adquisición y/o renovación de unidades permite disponer de una herramienta indispensable en la actividad económica provincial.

Otros de los objetivos que tiene este Programa es promover la desregulación paulatina de los servicios actuales de transporte en sus distintos corredores, sea que se hubieran ya concesionados y/o que carezcan totalmente de prestaciones, fomentando la participación de nuevos operadores y la fiscalización de las tarifas y los servicios por los municipios de las provincias.

	<b>Proyecto de Inversión</b>	<b>Monto</b>
01	Implementación del Plan Transporte para Todos	1.225.695
	<b>TOTAL</b>	<b>1.225.695</b>

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	3- Ingresos Área Transporte
2- Bienes de Consumo	10.000	10.000	
3- Servicios No Personales	15.000	15.000	
4- Bienes de Uso	300.695		300.695
5.1- Transferencias	900.000	900.000	
<b>TOTAL</b>	<b>1.225.695</b>	<b>925.000</b>	<b>300.695</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cantidad de corredores	Corredores	50
Cantidad de Localidades Interconectadas	Localidades	100

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS  
ECONOMICOS**

PROGRAMA N° 22  
**GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS**

---

El Programa Generación y Fomento de Recursos Económicos tiene la función de integrar el accionar de sus diversas áreas y encargarse de temas específicos en relación al otorgamiento de beneficios fiscales y su legislación.

Tiene a su cargo la recepción, evaluación y seguimiento de proyectos correspondientes al Programa Incentivos Fiscales de la Ley VIII-0454-2004 y la aplicación de la Ley N° VIII-0501-2006 (Exención en el pago de impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que realicen actividades industriales) y de la Ley VIII-0509-2006 (Tributo sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes con establecimientos Agropecuarios, Forestal, Minero y/o Industrial instalado y/o radicado en la Provincia), Ley N° VIII-0239-2004 de Fomento a las Inversiones y Desarrollo, además de diversas tareas relacionadas al asesoramiento e implementación de beneficios fiscales y la ejecución de nuevas inversiones productivas a fin de generar nuevos puestos de trabajo para la provincia de San Luís.

Comprende además el control y seguimiento del Área Industrial y de las empresas radicadas en los parques industriales de la Provincia trabajando en la regularización de las situaciones particulares que hacen al dominio de cada una de las empresas.

Esta Área trabaja coordinadamente con el Programa de Relaciones Laborales y con diversos Sindicatos y Cámaras, a fin de lograr los objetivos propuestos.

Coordina además con programas nacionales que fomentan la inversión, tales como COFECyT, FONTAR y FONCyT.

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	3- Ley N° VIII-0454-2004 Inc. Fiscales para Nuevas Inv. Prod.
2- Bienes de Consumo	12.000	12.000	
3- Servicios No Personales	42.000	42.000	
5.2- Transferencias	5.804.979		5.804.979
<b>TOTAL</b>	<b>5.858.979</b>	<b>54.000</b>	<b>5.804.979</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Ley N° VIII-0454-2004. Generación de Inversiones que promuevan creación de puestos de trabajo en la Provincia.	Empresas adheridas al Programa	30
Ley N° VIII-0501-2006. Controlar los existentes y otorgar nuevos incentivos fiscales a empresas radicadas en la Provincia.	Empresas con Incentivos y nuevas empresas	200
Ley N° VIII-0565-2007. Controlar y otorgar nuevos incentivos fiscales a empresas y/o comerciantes radicados en localidades de baja densidad poblacional.	Empresas y/o Comercios adheridos	10
Ley N° VIII-0239-2004. Controlar y otorgar nuevos beneficios a Empresas radicadas en la Provincia.	Empresas con Incentivos y nuevas empresas	60

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS  
ECONOMICOS**

PROGRAMA N° 23  
**FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO INDUSTRIAL**

---

Este Programa busca coordinar todas las acciones necesarias para el cumplimiento y evaluación de los compromisos acordados por industriales y empresarios que gocen de beneficios fiscales en el marco de la Ley N° VIII-0454-2004 (Programa Incentivo Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas) y Ley VIII-0501-2006 (De exención de Ingresos Brutos). Para el año 2008 se sumó la Ley N° VIII-0565-2007, cuyo tratamiento de los grandes contribuyentes y el otorgamiento de créditos fiscales se lleva a cabo desde esta área. Promueve el desarrollo de nuevas inversiones y asesora en relación a beneficios fiscales.



**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO		
		1- Rentas Generales	3-Ley VIII-0664-2009 Fom. a las Inv. para el Desarrollo Económico social	3- Ley VIII-0501-2006 Fom. de Inversiones ex Dcto 99-94
2- Bienes de Consumo	2.000	2.000		
3- Servicios No Personales	4.000	4.000		
5.2- Transferencias	8.906.702		3.000.000	5.906.702
<b>TOTAL</b>	<b>8.912.702</b>	<b>6.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>5.906.702</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Programa Incentivos Fiscales- Ley VIII-0454-2004 Generación de Inversiones que promuevan creación de puestos de trabajo en la Provincia.	Inspecciones	30
Ley VIII-0501-2006 Controlar los existentes y otorgar nuevos incentivos fiscales a empresas radicadas en la Provincia.	Decretos	200
Ley VIII-0565-2007 Controlar y otorgar nuevos incentivos fiscales a empresas y/o comerciantes radicados en localidades de baja densidad poblacional.	Resoluciones	20

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS  
ECONOMICOS**

PROGRAMA N° 24  
**PROGRAMA SAN LUIS SE RENUEVA**

---

El objetivo es coordinar todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de la Ley VIII-0590-2007- San Luis se Renueva.

Objetivos Específicos:

Promoción y búsqueda de nuevas alternativas de financiamiento para la renovación de taxis.

Generación de adhesiones al programa y seguimientos de los expedientes.

Control y seguimiento de los proyectos beneficiados aprobados.

Tareas que se realizan:

Permanente difusión y asesoramiento al gremio de los taxistas e interesados sobre el funcionamiento, adhesión y beneficios del programa.

Asesoramiento y tramitación de expedientes de adhesión.

Entrega de Decretos y notificación a las áreas intervinientes.

Gestión de pago del seguro como uno de los beneficios principales.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	San Luis se Renueva Ley VIII-0590-2007	108.489
<b>TOTAL</b>		<b>108.489</b>

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	3- Ley VIII- 0590-2007 San Luis se Renueva
5.1- Transferencias	99.476	99.476	
5.2- Transferencias	9.013		9.013
<b>TOTAL</b>	<b>108.489</b>	<b>99.476</b>	<b>9.013</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Asistencia Técnica y atención de consultas a posibles beneficiarios.	Consultas	200
Evaluación de documentación de adhesión.	Proyectos	50
Cantidad de beneficios a otorgar.	Decretos	44

UNIDAD EJECUTORA N° 25  
**SUBPROGRAMA COMERCIO Y DEFENSA DEL  
CONSUMIDOR**

PROGRAMA N° 25  
**COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

---

El Subprograma Comercio y Defensa del Consumidor, tiene como finalidad garantizar la plena y eficaz defensa de los deberes y derechos a los consumidores y usuarios como así también fomentar el comercio provincial. Entre sus objetivos se encuentran:

Formación y capacitación de ONG de Defensa del Consumidor.

Asegurar una eficaz atención al público informando, asesorando y derivando según corresponda.

Vigilancia y uso de instrumentos de medición que se utilizan en transacciones comerciales y regulación de los mismos.

Control y vigilancia del Cumplimiento de la Ley de Exhibición de Precios, Ley de Redondeo, publicidad engañosa y rotulado del producto.

Creación de un registro de comercio de toda la provincia con referencia a metrología legal.

Otorgar licencias comerciales, habilitaciones veterinarias y certificados de metrología legal en todo el ámbito provincial.

Realizar capacitaciones destinadas a los comerciantes, en pro de que desarrollen sus actividades contemplando los derechos de los consumidores.

Realizar las capacitaciones necesarias para el personal del Subprograma, en razón de poner su accionar en concordancia con las modificaciones sufridas por las Leyes Nacionales N° 20.680, 22.802, 19.511 y 24.240 de Comercio y Defensa del Consumidor.

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	749.687	749.687
2- Bienes de Consumo	10.000	10.000
3- Servicios No Personales	20.000	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>779.687</b>	<b>779.687</b>

**META FISICA**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Inscripciones en el Registro Público de Comercio	Inscripciones	1500
Talleres de Capacitación y Actualización	Cantidad	12
Renovación de Licencias Comerciales	Licencias	4000
Habilitación de Veterinarias	Habilitaciones	800
Inspecciones de Metrología Legal	Inspecciones	2500
Solución de expedientes ingresados en Defensa del Consumidor	Porcentaje	80

UNIDAD EJECUTORA N° 35  
**DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA**

PROGRAMA N° 26  
**DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES  
MINERAS**

---

La Dirección Provincial de Minería es la autoridad Minera de la Provincia de San Luis, organismo centralizado encargado de tomar participación en el conocimiento y decisión de todos los asuntos y peticiones sobre permisos de concesiones de interés Público Minero, para la adquisición, explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales del territorio de la Provincia con sujeción al Código de Minería.

**POLICIA MINERA Y CONTROL AMBIENTAL:** Las funciones generales del Departamento de Policía Minera , realiza las previsiones administrativas y logísticas, para concretar la vigilancia de los trabajos mineros y aplicación de los reglamentos pertinentes, coordinación para el control de las condiciones de trabajo en las explotaciones.

**ACTIVACIÓN O REACTIVACIÓN DE MINAS INACTIVAS:** Mecanismo legal previsto en el código de Minería de la Nación , para que las minas confeccionadas por el estado sean trabajadas por su titular, previo estudio de su imposible inactividad, la autoridad de aplicación intima a su titular para que la activación se produzca en el plazo de seis meses, bajo pena de caducidad de la Concesión.

**HUELLAS MINERAS:** Este Programa de apoyo al pequeño Productor Minero dispuesto al mejoramiento de la apertura de caminos de acceso a Minas, ha recibido desde este organismo el análisis de los proyectos presentados en el marco normativo obligatorio de la Resolución N° 55/2008 de la Secretaría de Minería de la Nación.

**CRÉDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	744.906	744.906
2- Bienes de Consumo	18.000	18.000
3- Servicios No Personales	50.000	50.000
4- Bienes de Uso	30.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>842.906</b>	<b>842.906</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desarrollo y Fomento de las Actividades Mineras	Porcentaje	80